

GERENTE DE LA SOCIEDAD Y RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL

SEBASTIÁN GARCÍA PUIGRREDÓN
MIGUEL DEL CASTILLO
MARCELA RONCIANI MÁRQUEZ
FEDERICO NOVELLI
LAURA LANDRIEL
VALERIA FABREGAS

El presente trabajo ha sido desarrollado como parte de una tarea de investigación sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada llevada a cabo por miembros de la Cátedra de Derecho Comercial II de la Facultad de Derecho de la U.N.R. bajo la coordinación del Dr. Ricardo Silberstein y la Dra. Gabriela Calcaterra, en cuya primera etapa se realizó el relevamiento de la doctrina y jurisprudencia nacionales en la materia. Como resultado del análisis de la jurisprudencia publicada se ha arribado a las siguientes conclusiones preliminares:

A partir del relevamiento realizado surgió el siguiente interrogante: **¿es el socio gerente de una sociedad de responsabilidad limitada empleado de la misma?**

En principio, el socio gerente de una sociedad de responsabilidad limitada no está vinculado a ella por un contrato de trabajo, pues se presume que no está sujeto a directivas e instrucciones. Por lo tanto no corresponde reconocer como servicios prestados en relación de

dependencia los correspondientes a dicho socio, con el fin de otorgarle la jubilación, por no ser aplicable la figura del art. 27 de la Ley de Contrato de Trabajo. Para que ello sea posible, debe acreditarse la existencia de una relación de dependencia.

CNTrab., Sala I. 30/08/93. Nicora, Juan c. Pizzería Iraní, S.R.L. DT; 1994-A, 722.

CNTrab., Sala I. 13/12/93. Lovero Alfredo C. c. Caja Nacional de previsión de la Industria, Comercio y Actividades civiles. DT, 1994-A, 47.

CNTrab., Sala VIII. 22/05/94. De Diego de Izquierdo, Carmen. ED 112- 117.

CNSeg. Soc., Sala 2. 19/11/90. Cosio Mena, Aurelio y Cosio, Alberto c. Comisión Nacional de Previsión Social. SAIJ; 80000299.

CNSeg. Soc., Sala 2; 28/09/89. Morisasco, Irma Ana c. Caja Nacional de la Industria, Comercio y Actividades civiles s/ seguridad social. SAIJ- 80001392.

CNSeg. Soc., Sala 2. 28/08/89. Palmeiro, José Alfredo c. Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades civiles s/ seguridad social- SAIJ, 80001336.

CNSSeg. Soc., Sala 1. 05/02/90. Grasso, Salvador Antonio c. Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades civiles. SAIJ, 80001467.

En contra: CNSeg. Soc., Sala 3. 22/04/94. Ochoa, Osvaldo José c. D.N.R.P. s/ seguridad social. SAIJ, 80001161.